



BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DE UN PEON DE MANTENIMIENTO PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE CAÑAVERAL POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DURANTE LA CAMPAÑA 2021.

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Comprende esta convocatoria la contratación laboral temporal, por el procedimiento de concurso, de UN PEON DE MANTENIMIENTO para la piscina Municipal de Cañaverál, durante la temporada estival 2021 coincidiendo con el periodo de apertura al público de la piscina.

Se realizará contrato de trabajo por obra o servicio determinado, a jornada completa.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESEMPEÑAR.-

Realizarán todo tipo de trabajo propio y relacionado con el Mantenimiento de las Piscinas Municipales y entre otras:

- Mantenimiento de los sistemas de depuración, limpieza y desinfección.
- Realizar y supervisar las operaciones de adición de productos.
- Manipulación de bombas y mantenimiento
- Control y/o limpieza de los filtros.
- En general, el buen funcionamiento de los sistemas de depuración.
- Mantenimiento y servicio del césped.
- Servicio de mantenimiento en la piscina.
- Servicios de mantenimiento en los jardines de las piscinas.

Se prestará el servicio todos los días de la semana, así como festivos.

3º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración del contrato se extenderá durante la campaña de verano, coincidiendo con la apertura y cierre de las piscinas municipales con una temporalidad de 40 horas semanales.



Muy Ilustre Ayuntamiento de la Muy Noble Villa de CAÑAVERAL (Cáceres)

C/. Real, n.º 14 · Tlfs.: 927 30 00 06- 927 30 01 06 · Fax: 927 30 05 59 · C.I.F.: P-1004600-A · N.R.E.L.: 01100456 · C.P.: 10820

4º RETRIBUCIONES.-

Las personas que resulten seleccionadas percibirán la cantidad correspondiente al S.M. I.

5º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en la convocatoria será necesario reunir, a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Ser demandante de empleo.
- Estar en posesión del título de **CARNÉ DE RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS DE USO COLECTIVO.**
- Estar capacitado físicamente, para la realización de las tareas establecidas en la base 2ª.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

6º.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán consignar el nombre y apellidos, teléfono, domicilio y número de DNI y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base quinta de la convocatoria, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cañaverál y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, acompañadas de los documentos o copias compulsadas de los méritos aducidos a que se refiere la base 8ª. Deberán tener entrada en el Registro General del Ayuntamiento hasta **las 14:00 horas del día 17 de Junio de 2021.**

Las solicitudes también podrán presentarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y



excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días naturales contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, haciendo constar que éste y los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

7º.-TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Será designado mediante Decreto de la Alcaldía y su composición de ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, y artículo 11 del Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles del Estado.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, estando presente como mínimo de entre ellos el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las citadas circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes, en los términos del artículo 29 del citado texto legal.

8º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

La selección de los candidatos se efectuará mediante concurso de méritos:

En esta fase se puntuarán los méritos de los aspirantes atendiendo al siguiente baremo:

- Experiencia laboral en puestos similares, 0,2 puntos/mes, hasta un máximo de 2 puntos. **(SÓLO SE CALIFICARÁ SI SE PRESENTA CERTIFICADO DE EMPRESA O CONTRATO DE TRABAJO JUNTO CON VIDA LABORAL.)**
- Estar empadronado en Cañaveral con anterioridad al **01-01-2021**, 0,1 puntos por mes, hasta 2 puntos.



- Estar en situación de desempleado (documentada), 0,2 puntos/mes, hasta un máximo de 2 puntos.

9ª.- CLASIFICACIÓN DEFINITIVA, RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en la valoración de los méritos aportados determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación anuncio en que aparezca el resultado final y la relación de aspirantes aprobados y propuestos para nombramiento, no pudiendo superar éstos el número de plazas convocadas y elevará el acta de la sesión al órgano competente de la Corporación, para sus efectos.

Concluido el proceso selectivo los dos aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación y reúnan las condiciones exigidas, serán contratados laboralmente durante la temporada de apertura de piscinas municipales como Socorristas-Taquilleros, señalándose también suplentes, que serán los siguientes por orden de puntuación total.

Nota.- (En caso de empate en la puntuación total, el orden se resolverá mediante sorteo.)

10º.- RECURSOS E INCIDENCIAS.-

La presente convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos casos no previstos en las bases.

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación la Legislación de Régimen Local.

Cañaveral, a 2 de Junio de 2021.

El Alcalde

Fdo.: Jacinto Sanchez Durán.





Muy Ilustre Ayuntamiento de la Muy Noble Villa de CAÑAVERAL (Cáceres)

C/. Real, n.º 14 · Tlfs.: 927 30 00 06- 927 30 01 06 · Fax: 927 30 05 59 · C.I.F.: P-1004600-A · N.R.E.L.: 01100456 · C.P.: 10820

SOLICITUD PLAZA DE PEON DE MANTENIMIENTO PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES.

D./D^a _____ con
NIF nº _____ vecino de _____
provincia de _____ con domicilio en calle
_____ nº _____ Teléfono _____, comparece
ante VS., por el presente escrito y como mejor proceda.

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la contratación de UN PEÓN DE MANTENIMIENTO para las PISCINAS MUNICIPALES, publicada en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas para la contratación de la citada plaza.

Así mismo acompaña los siguientes documentos:

- CARNÉ DE RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS DE USO COLECTIVO.
- Certificación expedida por el SEXPE de los períodos de inscripción como demandante de empleo.
- Documentos acreditativos de la experiencia como PEON DE MANTENIMIENTO.
- Fotocopia del DNI

Cañaverál, _____ de _____ de 2021

El Peticionario

Fdo. _____

Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañaverál.